



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 806 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 26 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los formatos de solicitud y aprobación de bases; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección será aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con los documentos del visto, el Presidente del Comité Especial responsable, remite, Bases del proceso de selección, para su aprobación; lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO N° 125-2014-GR PUNO DERIVADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO N° 148-2014/GR PUNO, segunda convocatoria, contratación de Bien: DIESEL B5-S 50, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN MATERIA PREVENTIVA ANTE EMERGENCIAS – PELIGROS NATURALES EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Comité Especial la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

29 SEP 2014

Nº Registro: Folios: - 01 -
Hora: 10:30 am Firma:

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 806-2014-GGR-GR-PUNO
EXPEDIDA EL 26 DE SETIEMBRE DEL 2014.

EN LA PARTE RESOLUTIVA, ARTÍCULO PRIMERO:

DICE: APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO Nº 125-2014-GR PUNO DERIVADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO Nº 148-2014/GR PUNO, **segunda convocatoria**, contratación de Bien: DIESEL B5-S 50, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN MATERIA PREVENTIVA ANTE EMERGENCIAS - PELIGROS NATURALES EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN PUNO".

DEBE DECIR: APROBAR las BASES DEL PROCESO ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO Nº 125-2014-GR PUNO DERIVADO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICO Nº 148-2014/GR PUNO, **primera convocatoria**, contratación de Bien: DIESEL B5-S 50, según especificaciones técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN MATERIA PREVENTIVA ANTE EMERGENCIAS - PELIGROS NATURALES EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA REGIÓN PUNO".

PUNO, SETIEMBRE 2014

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Juan I. Condori Vargas
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA III

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Nº 27444, ARTICULO 201º RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.